



1861

DECRETO:

TEMUCO: 23 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Decreto N° 914 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria de fecha 03.07.2018 (Centro de costos 32.48.00.)
- 5.- Resolución Exenta N° 11.677 del 29.12.17 que aprueba prórroga convenios suscritos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 6.- Actividad "Tarde de cine con adolescentes", Cesfam Pueblo Nuevo, dependiente del DSM Temuco.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, de 22.12.2017, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Actividad "Tarde de cine con adolescentes", Cesfam Pueblo Nuevo, dependiente del DSM Temuco.

Nombre de la actividad:	Tarde de cine con adolescentes
Fecha y lugar de la actividad:	Noviembre de 2018, Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo.
A quienes va dirigida:	Adolescentes del Programa de Acompañamiento psicosocial.
Objetivo general de la actividad	Generar instancias de recreación y esparcimiento para adolescentes.
Objetivo específico:	Tarde de cine para adolescentes de Programa de Acompañamiento Psicosocial Cesfam Pueblo Nuevo
Cobertura Estimada:	15 adolescentes
Gasto Programado:	50.000 (MAIS) alimentos sanos
Evidencia de la actividad:	Fotografías, lista de asistencia

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.53.00 en los ítems 22.01.001.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE







CVF/MSR/ bgm.  
DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud